

Noticia para Clientes

30 de Agosto de 2011

La legislación mexicana sobre acciones colectivas entrará en vigor en seis meses

La nueva legislación, que permitirá iniciar, ante los juzgados federales, diferentes tipos de acciones colectivas, se publicó hoy en el Diario Oficial de la Federación, lo cual marca el inicio del plazo de seis meses para su entrada en vigor. Esta reforma, que fue aprobada por el Congreso de la Unión el 28 de abril de 2011, es el producto de una modificación que se hizo a la Constitución mexicana en 2010.

La legislación tiene potencial injerencia en empresas y compañías de una gran variedad de industrias y sectores. Los posibles litigios incluyen demandas de reparación de daños causados a consumidores y usuarios de servicios públicos y privados, al medio ambiente y por prácticas monopólicas. La legislación establece algunos requisitos que deben ser satisfechos para la procedencia de las acciones colectivas, entre ellos, que los miembros de la colectividad se encuentren en las mismas circunstancias de hecho o de derecho y que exista una relación clara entre la acción reclamada y el daño causado. Asimismo, para tener acceso a las acciones colectivas, dicho procedimiento debe considerarse como el idóneo para resolver las reclamaciones hechas.

La legislación permite a los demandantes obtener la restitución de las cosas al estado que guardaban antes del daño y el pago de una indemnización por los daños causados por la afectación, así como medidas precautorias tendientes a proteger sus derechos. Los miembros de la colectividad tienen derecho a ser compensados por los daños sufridos y para ello la legislación establece un procedimiento que se compone de dos partes: la acción colectiva per se, seguida de un procedimiento en que se deberá probar, de forma individual, el monto de los daños sufridos.

Para mayores detalles en relación con la legislación sobre acciones colectivas, por favor consulte nuestra Noticia para Clientes intitulado "[Acciones colectivas en México para consumidores, usuarios de servicios financieros, temas de medio ambiente y competencia económica.](#)"

* * *

Para mayor información

Nuestras Noticias para Clientes tienen el propósito de dar información general y por ningún motivo deben considerarse como asesoría legal. Si quisiera más información o tiene alguna pregunta, por favor contacte:

Ciudad de Mexico

Luis Enrique Graham

+52 (55) 3000-0604

+1 (212) 408-1121

lgraham@chadbourne.com

Salvador Fonseca

+52 (55) 3000-0635

sfonseca@chadbourne.com

Nueva York

Thomas E. Riley

+ 1 (212) 408-5408

triley@chadbourne.com

Michael R. Kelly

+1 (212) 408-1197

mkelly@chadbourne.com

Acerca de Chadbourne & Parke LLP

Chadbourne & Parke LLP, una firma internacional de abogados con sede en Nueva York, ofrece una gama completa de servicios legales, incluyendo fusiones y adquisiciones, títulos valores, financiación de proyectos, fondos privados, finanzas corporativas, capital de riesgo y empresas emergentes, energía /energía renovable, comunicaciones y tecnología, litigio mercantil y por responsabilidad civil, arbitraje /Solución de Controversias Internacionales, litigio financiero y aplicación de la reglamentación, investigaciones especiales, propiedad intelectual, competencia económica, fiscal nacional e internacional, seguros y reaseguros, medio ambiente, inmobiliaria, quiebras y la reestructuras financieras, derecho laboral y ERISA, fideicomisos, herencias y licitaciones. Nuestra práctica comprende, entre otras, las siguientes áreas geográficas: Rusia, Europa Central y Oriental, Oriente Medio y América Latina. La firma tiene oficinas en Nueva York, Washington, DC, Los Ángeles, Ciudad de México, Sao Paulo, Londres, Moscú, Varsovia, Kiev, Almaty, Dubai y Beijing. Para obtener más información, visite: <http://www.chadbourne.com/>.

www.chadbourne.com

New York Washington Los Angeles

Mexico City São Paulo London Moscow

Warsaw Kyiv Almaty Dubai Beijing

CHADBOURNE
& PARKE LLP